



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 469 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **17 JUL. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 072-2013-MPH-A/12, de fecha 11 de Abril del 2013, proveniente de la Gerencia Municipal, sobre conformación de comisión de constatación física e inventario en el lugar de la obra Mejoramiento de la actividad Artesanal en el distrito de Ayacucho - CITE Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 093-2013-2013-MPH/32.34 de fecha 09 de Abril del 2013 la gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la conformación de la "comisión de constatación física e inventario" en el lugar de la obra "Mejoramiento de la actividad Artesanal en el distrito de Ayacucho -CITE- Ayacucho a fin de dar cumplimiento a la resolución de gerencia Municipal Nro. 105-2013-MPH/GM, mediante el cual se ha resuelto el contrato Nro. 096-2010-MPH/GM, de fecha 21 de octubre 2010 en forma parcial, proponiendo a los funcionarios según el cargo respectivo;

Que, se debe tener en cuenta que con fecha 10 de abril 2013 la propuesta de comisión se ha constituido a la obra materia de la presente y en estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución de contrato, por lo que debe formalizarse en vías de regularización, teniendo en cuenta que a la fecha de los hechos quien era gerente encargado de la gerencia de Desarrollo Territorial era el ingeniero Henry Adolfo Muñiz Huashua, por lo que la designación debe realizarse en ese sentido.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** en vías de regularización la "Comisión de constatación física e inventario" en el lugar de la obra "Mejoramiento de la actividad Artesanal en el Distrito de Ayacucho-CITE-Ayacucho, precisando que desde el 10 de abril del presente año 2013 ya están asumiendo sus funciones, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

1. Arq. Henry Adolfo Muñiz Huashua  
Gerente (E) de Desarrollo Territorial

Presidente





2. Ing. Paulo Orellana Huamán Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Miembro
3. Ing. Tomas Alarcón Pacheco Sub Gerencia de obras. Miembro
4. CPC Pastora Janet Trelles Luis Analista Contable de la Unidad de Contabilidad Miembro
5. Ing. Bladimir Tinco Cajamarca Supervisor Externo de la Obra Miembro



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo territorial, Unidad de Contabilidad y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAMUARI TUEROS  
ALCALDE

